

00000 15

RESOLUCION No. 90-2-1-1-

0002557

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "IMPORTADORA Y EXPORTADORA GARCIA IMPORGARSA S.A."

QUE el señor Javier Arturo Garcia Vera, con el patrocinio del abogado E. Rolando Parrales Albaiz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 8566 de 20 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1672 del 28 AGO. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA GARCIA IMPORGARSA S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-

0002557

00000 16

Compañía: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA GARCIA IMPORGARSA S.A."

contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a AUG. 30 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE. AIded. Adem
DL: AIded

Queda inscrita esta Resolución de fojas 22.030 a 22.031, número 2.434 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.224 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre siete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

